



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 817 -2014-MPH/A

Ayacucho, 31 Oct. 2014

VISTO:

El Informe N° 238-2014-MPH-A/12, de fecha 21 de octubre del 2014 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Mejoramiento del estado nutricional de niños menores de tres años de la micro red de salud Chontaca, red de salud de huamanga Meta IV desarrollo de capacidades e implementación de los centros de vigilancia comunitaria y estimulación pre natal y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 238-2014-MPH-A/12, de fecha 21 de octubre del 2014 la Gerencia Municipal solicita la Conformación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Mejoramiento del estado nutricional de niños menores de tres años de la micro red de salud Chontaca, red de salud de huamanga Meta IV desarrollo de capacidades e implementación de los centros de vigilancia comunitaria y estimulación pre natal;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Mejoramiento del estado nutricional de niños menores de tres años de la micro red de salud Chontaca, red de salud de huamanga Meta IV, desarrollo de capacidades e implementación de los centros de vigilancia comunitaria y estimulación pre natal; Debiendo quedar conforme en el siguiente detalle:

- 1.- **Abog. MARTIN SALVADOR MOLINA CARDENAS**
Gerente de Desarrollo Humano
- 2.- **Lic. WILLIAM CONDORPUZA ZEA**
Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición
- 3.- **Obst. VICTOR RUBEN CARRION CALDERON**
Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social

Asesor Externo: Lic. MARITZA SACCSARA MEZA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCAMAYARI TUEROS
 ALCALDE